



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de septiembre de 1973

Número 23

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI-ACATITLAN", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los C. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda.
Presentes.

CONSIDERANDO

1).—Que el 3 de Enero de 1969, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto de la H. Legislatura que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social cuyas finalidades, entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, realizar obras de urbanización, etc.

2).—Que por disposición del Artículo Tercero de la Ley que creó al Organismo de referencia, éste es el encargado de ejecutar las obras y trabajos necesarios para cumplir con las causas de utilidad pública que justifiquen las expropiaciones de terrenos ejidales, por lo que, el Ejecutivo del Estado le otorgó poder para que a su nombre y representación, lleve a cabo el Fraccionamiento de esos terrenos, proceda a su urbanización para dotar a los lotes de todos los servicios públicos y en su caso se construyan casas para su venta al público.

3).—Que por Decreto Presidencial de fecha 12 de Noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado de México, una superficie de: 143-60-00 hectáreas del Ex-Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, del Municipio de Tlalnepantla, Méx., para la creación de una zona habitacional.

4).—Que con fecha 27 de marzo de 1973, el Doctor Gregorio Valner Onjías en su carácter de Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el fraccio-

namiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI-ACATITLAN", sobre una superficie total de: 25,034.87 M2. (VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) correspondiente a una porción de los terrenos expropiados del Ex-Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, Municipio de Tlalnepantla, Méx.

5).—Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por los Ordenamientos que establece la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento en vigor y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1a., 3a., 5a., 6a., 9a. y 10a. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1a., inciso b), 4a., 9a., 10a., 11a., 12a., 24a., 25a., 26a. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se autoriza al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, para que a nombre del Gobierno del Estado, lleve a cabo el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "IZCALLI-ACATITLAN", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Méx., sobre una superficie total de: 25,034.87 M2. (VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), que constituye una porción del terreno expropiado en favor del Gobierno del Estado según Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI-ACATITLAN", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI DEL BOSQUE", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SEGUNDO.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto astáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

TERCERO.—PLAZO.—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras de urbanización que se mencionan en el Inciso Segundo de este Acuerdo.

CUARTO.—El área del fraccionamiento, se distribuirá en la siguiente forma:

- 1).—Área de vialidad: 6,986.97 M². (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS).
- 2).—Área de donación: 1,562.43 M². (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).

Estas superficies serán cedidas al Municipio de Tlalnepantla, Méx., conforme a lo previsto por las Fracciones V y VII del Artículo 5o. de la Ley Correlativa.

- 3).—Área vendible: 15,563.54 M². (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), prorratedos en 113 lo-

tes con superficie promedio de: 138.05 M². (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

- 4).—Área de servicios y camino existente: 921.93 M². (NOVECIENTOS VEINTIUN METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).

Las áreas descritas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano respectivo.

QUINTO.—El Instituto AURIS realizará dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se deriva del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos populares señala la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento.

SEXTO.—El Instituto AURIS, deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirientes de los lotes de fraccionamientos, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

SEPTIMO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de edificios públicos, para que éstos se ejecuten conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

OCTAVO.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular, a excepción de los marcados como zona comercial, únicos lugares donde se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENO.—Queda autorizado el Instituto de Acción Urbana e Integración Social para iniciar la venta de lotes a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

DECIMO.—Publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuitándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,
PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI DEL BOSQUE", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los C. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda.
Presentes.

CONSIDERANDO:

1).—Que por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1970 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación correspondiente al día 30 del mismo mes y año, el Gobierno Federal expropió en favor del Gobierno del Estado de México, una superficie 44-25-88 hectáreas del Ejido de San Juan Totoltepec del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para destinarse a la creación de una zona habitacional.

2).—Que el Instituto de Acción Urbana e Integración Social es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal que tiene como finalidades entre otras, las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar fraccionamientos, realizar obras de urbanización, etc.

3).—Que por disposición del Artículo Tercero de la Ley que creó al Organismo de referencia, éste, es el encargado de llevar a cabo las obras y trabajos necesarios para cumplir las causas de utilidad pública que justifiquen las expropiaciones de terrenos ejidales, por lo que, el Ejecutivo del Estado le otorgó poder para que a su nombre y representación, lleve a cabo el fraccionamiento de esos terrenos, proceda a su urbanización para dotar a los lotes de todos los servicios públicos y en su caso se construyan casas para su venta al público.

4).—Que con fecha 13 de febrero de 1973 el C. Doctor Gregorio Valner Onjas, en su carácter de Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "IZCALLI DEL BOSQUE", sobre una superficie total de: 73,130.76 M2. (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), siendo esta superficie una sección de los terrenos expropiados del Ejido de San Juan Totoltepec, que se mencionan en el Antecedente Primero.

5).—Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por los Ordenamientos que establece la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento en vigor y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o., de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o., inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 24o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza al Instituto de Acción Urbana e Integración Social, para que a nombre del Gobierno del Estado, lleve a cabo el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado IZCALLI DEL BOSQUE, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sobre una superficie total de: 73,130.76 M2. (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), que constituye una porción de terreno expropiado en favor del Gobierno del Estado según decreto Presidencial de fecha 23 de Noviembre de 1970.

SEGUNDO.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y linamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicación y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de Albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

TERCERO.—PLAZO.—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras de urbanización que se mencionan en el Inciso Segundo de este Acuerdo.

CUARTO.—El área del fraccionamiento, se distribuirá en la siguiente forma:

- 1).—Área de vialidad: 18,851.24 M2. (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS).
- 2).—Área de donación: 9,367.91 M2. (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Estas superficies serán cedidas al Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., conforme a lo previsto por las Fracciones V y VII del Artículo 5o. de la Ley Correlativa.

- 3).—Área vendible: 44,911.61 M2. (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), prorateados en 210 lotes con superficie promedio de: 223.54 M2. (DOS-CIENTOS VEINTITRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

Las áreas descritas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano respectivo.

QUINTO.—El Instituto AURIS realizará dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra en-

clavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujetarse a las prevenciones que para los fraccionamientos populares señala la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento.

SEXTO.—El Instituto AURIS, deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirentes de los lotes del fraccionamiento, una Cláusula en la que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

SEPTIMO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de edificios públicos, para que éstos se ejecuten conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

OCTAVO.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular.

NOVENO.—Queda autorizado el Instituto de Acción Urbana e Integración Social para iniciar la venta de lotes a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

DECIMO.—Publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MEXICO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagoza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JAVIER SEGURA ENRIQUEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre cuatro fracciones terreno propiedad particular, ubicadas términos Ranchería Buenavista, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, miden y lindan: LA PRIMERA, norte, 50.00 metros, Fidela Nava viuda de Trujillo; sur, 51.00 metros, Santiago Nava y tanque; oriente, 26.00 metros, Angel Nava Trujillo; poniente, 28.00 metros, María Mercedes Nava viuda de Trujillo, y se le conoce con el nombre de "CANTARRANAS"; LA SEGUNDA, denominada "EL BARRIO", norte, 50.00 metros, Gonzalo Mata; sur, 33.00 metros, Elvira Segura de Bravo; oriente, 73.00 metros, Etelvina Arizmendi viuda de Tapia; poniente, 39.00 metros, Gabino Mendoza; LA TERCERA, denominada "LA CASITA", norte, 8.00 metros, Mardonio Hurtado Martínez; sur, 19.00 metros, Horacio Segura Enriquez; oriente, 16.00 metros Mardonio Hurtado Martínez; poniente, 14.00 metros, Javier Segura E.; LA CUARTA, denominada "LA JOYA", norte, 156.00 metros, Etelvina Arizmendi y Abraham Terrazas; sur, 169.00 metros, Wenceslao Guadarrama y Esperanza Arias Alonso; oriente, 48.00 metros, Horacio Segura Enriquez y poniente, 41.00 metros, Elvira Segura de Bravo.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica.

2130.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFREDO FLORES GARCIA, promueve información Ad-perpetuum, respecto de un terreno denominado "EL SALITRE", ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, del Municipio de Nextlalpan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con Rogelio Flores Olvera.— 2o. Norte, con Blas Flores Sánchez.— AL SUR, con Germán Flores Olvera. AL ORIENTE con Manuel Juárez y Samuel González.— Y AL PONIENTE, con camino público. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, para los que se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.—Zumpango, Méx., a 11 de Septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2131.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANTONIO NIETO GALLEGOS, promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto de sitio con casa ubicado en Calle Vicente Guerrero, Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito, describe: Norte 12.50 mts. José Tenorio Trujillo; Sur igual dimensión Calle Vicente Guerrero; Oriente 65.00 mts. José Tenorio Trujillo; Poniente misma medida con Nabor Reyes Trujillo.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente en Lerma, Méx., 14 Septiembre de 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

2134.—19, 22 y 26 sept

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

J. ISABEL SUAREZ GUTIERREZ, promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en San Pedro Tultepec, este Municipio, describe: Norte, 20.40 mts. Camino; Sur 10.00 mts. Eulalia Suárez; Oriente 48.30 mts. Virginia Suárez; Poniente 49.80 mts. Camino Niños Héroes.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Heraldo Toluca", expido presente en Lerma, Méx., 14 septiembre 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

2135.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EUSTOLIO SERVIN AMBRIZ, promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto sitio con casa ubicada en Calle Constitución, Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito describe: Norte 5.80 mts. Pedro Varela 4.00 mts. Nicolás Valentín, 2.20 mts. Calle Constitución y 12.00 mts. María Escobar Vda. García; Sur 24.00 mts. Vicente Ríos; Oriente 10.70 mts. Virginia García de Alva, 11.70 mts. Pedro Varela y 4.90 mts., Nicolás Valentín; Poniente 10.70 mts. Gabriel Betancourt y 16.80 mts. María Escobar Vda. García.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente en Lerma, Méx., 14 de septiembre de 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

2136.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR MANUEL ALONSO ESPINOSA, promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión terreno sito en Texcoco, mide y linda: NORTE, 18.85 metros con Salvador Solario; SUR, 18.85 metros con calle Aldama; ORIENTE, 9.80 metros con calle Nicolás Romero; PONIENTE, 9.80 metros con María Morales.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, los que tengan mejor derecho hagan valer conforme a la ley.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de septiembre de 1973.—El Secretario, C. Regerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2137.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMMA ALONSO ESPINOSA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, de Fracción de terreno, sita en esta Ciudad, medidas y colindancias: al Norte, 11.20 Mts. con Angelina Sánchez de Mejía; Al Sur, 9.70 Mts. con María Morales y en 1.50 Mts. con servidumbre de paso; al Oriente, 24.00 Mts., con Salvador Celorio; Al Poniente, 24.00 Mts., con María y María Alonso E.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, México; dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vencas.—Rúbrica

2138.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIO ALONSO ESPINOSA, promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión terreno sito en Texcoco, mide y linda NORTE, 17.55 metros con María Alonso Espinosa; SUR, 19.05 metros con calle Aldama; ORIENTE, 15.91 metros con María Morales y Emma Alonso; PONIENTE, 16.90 metros con Antonio Alonso Muñoz.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca; los que tengan mejor derecho, hagan valer conforme a la Ley.—Texcoco, Méx., a 14 de septiembre de 1973.—El Secretario, C. Roberio Díaz Franco.—Rúbrica.

2139.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ALONSO ESPINOSA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, de fracción de terreno, sito en esta Ciudad, medidas y colindancias: Al Norte, 16.05 M., con Angelina Sánchez de M., al Sur, 17.55 Mts., con Mario Alonso E., Al Oriente, 16.90 Mts., con Emma Alonso E., Al Poniente, 16.90 Mts., con Antonio Alonso M.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo", que se editan en la ciudad de Toluca, México; dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

2140.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA SALAZAR CAUSSIN, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "XOMETITLA", ubicado en la Primera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc de este Distrito Judicial con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 39.00 mts., con Valerín Corona García; AL SUR: 21.00 mts., con Justino Bojorges; AL ORIENTE: 48.00 mts., con Barranca y al PONIENTE: 58.00 mts., con Sucesión de José Morales.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca se expide en Texcoco, México a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Naé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2116.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sra. Joaquina Minjarez Curiel.
Presente.

Pedro González Barajas, promueve Divorcio Necesario en contra de la señora Joaquina Minjarez Curiel, por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil, ordenó se emplace a Ud., por medio de Edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndose de su conocimiento que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a 6 de Septiembre de 1973. El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Y.—Rúbrica.

2117.—19, 26 sept. y 3 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARGARITA MORA DE ARROYO, promueve Información Ad-Perpetuum de los predios siguientes:

a).—Del predio denominado "EL CALVARIO", ubicado en Cuautzingo, México, mide y linda: Norte: 40.70 metros calle Cuauhtémoc; otro norte:— 10.10 metros Rodolfo Mora; oriente: 150.90 metros Alberto Eñías; poniente:— 129.70 metros Rodolfo Mora; otro poniente:— 25.00 metros Rodolfo Mora.

b).—Del predio denominado "ZACATLA", ubicado en Cuautzingo, Méx., mide y linda: Norte:— 66.20 metros con ejido; sur:— 66.00 metros con propiedad de la Cerillera La Central; oriente, 168.00 metros Antonio Flores; poniente:— 168.00 metros Vicente Rodríguez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2119.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

RODOLFO MORA MORALES, promueve Información Ad-Perpetuum del predio denominado "EL CALVARIO", ubicado Cuautzingo, México, mide y linda: Norte:—44.90 metros con calle de Cuauhtémoc; sur:— 55.00 metros Evaristo Valencia; otro norte:— 10.10 metros Margarita Mora; oriente:— 24.00 metros Margarita Mora; otro oriente:— 126.90 metros Margarita Mora; poniente:— 151.50 metros Mariano Valencia.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2120.—19, 22 y 26 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CONSUELO HIDALGO DE BERNAL, promueve Información Ad-Perpetuum sobre el predio denominado "ILATLALQUITITLA", ubicado Amecamacca, Méx., mide y linda: Norte: 25.80 metros Juan Martínez; sur:— 25.80 metros con Elvira Flores; oriente:— 15.92 metros con Avenida Hidalgo; poniente:— 15.92 metros Isaac Soriano.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2121.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

HILARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum sobre el predio denominado "OXPANCO", ubicado en Tecomaxusco, México, mide y linda: Norte:— 184.00 metros Gracia Castiño; sur: 234.92 metros con carretera; poniente:— 75.00 metros Beatriz Solís.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2122.—19, 22 y 26 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

J. JESUS DEL REAL MUÑOZ, promueve Información Ad-Perpetuam en predio denominado "LA PANCINGO", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—158.70 metros J. Jesús del Real Muñoz; sur:— 141.30 metros Barranquilla; oriente:— 230.00 metros Barranquilla; poniente:—250.00 metros con J. Jesús del Real Muñoz.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, Estado de México a 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2123.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PEDRO HERNANDEZ VALDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para justificar la posesión de un terreno de común repartimiento, SIN NOMBRE ubicado en Tequixquiac, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 105.00 mts., con Carretera; AL SUR 103.00 mts., con el Canal; AL ORIENTE 22.00 mts., Canal; y AL PONIENTE 42.00 mts., David García, para su publicación por tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Zumpango, Méx., 24 de Agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Naya.—Rúbrica.

2124.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, OSCAR ALBERTO ZARZA VILLALBA Y VICENTE BELTRAN OCAMPO, con carácter de apoderados de la señora AGUSTINA LOPEZ MILLAN, promueven diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar que su poderante hace más de diez años a la fecha, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, se encuentra en posesión del siguiente inmueble:— NORTE, 69.00 sesenta y nueve metros con Agustín Zerterina; SUR, 84.00 ochenta y cuatro metros con Margarita Almazán; ORIENTE, 52.00 con camino que conduce al Municipio de Almoloya de Alquisqueros y al PONIENTE, 27.00 con propiedad de Gonzalo Vichia Cortés, el Juez admitió diligencias ordenando su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que por tres veces consecutivas de tres en tres días para que personas creánsen con mayores derechos, presenten a deducirlos en términos de Ley, dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Texcaltillán, en el barrio de Santa María con el nombre de el "Cajuarío".—Doy fe.—Sultepec, Méx., agosto 13 de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2125.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, OSCAR ALBERTO ZARZA VILLALBA Y VICENTE BELTRAN OCAMPO, con carácter de apoderados de FELICIA GAMA GOMEZ, promueven diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar que su poderante desde hace más de diez años a la fecha, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, se encuentra en posesión del siguiente inmueble: NORTE:— 10.00 metros con Calle de Tequixquiac; SUR:— 8.00 metros con Margarita Carbajal.— ORIENTE:— 16.00 metros con Margarita Carbajal.— al PONIENTE:— 15.54 quince metros cincuenta y cuatro centímetros con la Profesora Sofía Baltazar Gutierrez de A. El Juez admitió diligencias, ordenando su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que ambos se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que personas creánsen con mayores derechos, presenten a deducirlos en términos de Ley, dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Zacualpan, de este Distrito Judicial.—Doy fe.—Sultepec, Méx., agosto 13 de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2126.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LEDESMA GONZALEZ CERON, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno ubicada terminos Rancharia Buenavista, Municipio Villa Guerrero, mide y linda: norte, 300.00 metros, Mucio Gómez Iniestra; sur, 300.00 metros, Santiago Nava Garcia; oriente, 200.00 metros, María Albarrán de Méndez y Sara González; poniente, 200.00 metros, Río Tintojo.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicas "Gaceta del Gobierno" Estado, y "El Noticiero", editarse Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a los diez días de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2129.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LA TRINIDAD GONZALEZ CERON, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos fracciones de una propiedad particular, ubicadas Rancharia Buenavista, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y lindan: LA PRIMERA, norte, 177.00 metros, María Albarrán; sur, 220.00 metros, Santiago Nava; oriente, 150.00 metros, María Dolores Gomez y José bravo; poniente, 150.00 metros, Sara González y Catalina Vega, se dice, y Jesús González.—LA SEGUNDA, norte, 400.00 metros, Hermenegildo González y Catalina Vega; sur, 440.00 metros, Jesús González y Sara González; oriente, 30.00 metros, carretera a Santiago; poniente, 56.00 metros, Río Tintojo.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicas "Gaceta del Gobierno" Estado, y "El Noticiero", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., diez días septiembre mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2128.—19, 22 y 26 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PEDRO BERENA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Mateo Otzacatipan de este Municipio en la calle de Hidalgo número cuatro, ha poseído desde hace más de quince años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe un predio con casucha con estas medidas y colindancias: Norte, 36.50 metros con calle de su ubicación; Sur, 36.00 metros con Concepción Zepeda Valdego Nava; Oriente, 128.30 metros con Federico Tapia Valdes; Poniente, 126.40 metros con Rfo Verdigucl. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada y ordenó esta publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, que pueden venir a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 12 de septiembre de 1973.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limán.—Rúbrica.

2127.—19, 22 y 26 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad arriba indicada manifiesta.

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia Sociedad se acordó disminuir el Capital Social de la misma, de la cantidad de \$70'291,000.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, M.N.) con que contaba, a la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), por reembolso a los Accionistas.

Naucalpan, Méx., 3 de septiembre de 1973.

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.
LIC. GUILLERMO RIVERA TORRES.
Rúbrica.
Srio del Consejo de Administración.

2019.—8, 19 y 29 sept.

ALCAN ALUMINIO, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALCAN ALUMINIO, S. A., se convoca a los señores Accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en el kilómetro 18½ de la carretera México-Laredo, a las 11.30 horas del día 4 de octubre de 1973, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Resoluciones sobre las utilidades pendientes de aplicación.
- II.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de la hora en que debe celebrarse dicha Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, debiendo en este último caso recabar un certificado de depósito que exprese el número de las acciones depositadas y que no serán devueltas sino después de la fecha señalada para la Asamblea o contra devolución del certificado de depósito mismo.

Tulpetlac, Estado de México a 10 de septiembre de 1973.

ALCAN ALUMINIO, S. A.
Lic. Juan José Bremer Barrera.
(Rúbrica).
Secretario.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el día 17 de septiembre de 1973.

2118.—19 sept.

CAMPOS HERMANOS, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en Sesión celebrada el día 28 de agosto de 1973, se convoca a los señores Accionistas de Campos Hermanos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de septiembre en curso, a las 16.00 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en Agustín Melgar 23, Colonia Industrial Niños Héroes, Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Instalación de la Asamblea;
- II.—Informe del Consejo de Administración respecto de los actividades desarrolladas durante el ejercicio que concluyó el día 30 de junio de 1973;
- III.—Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Balance y Estados Financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social que terminó el día 30 de junio de 1973, previo informe del Comisario;
- IV.—Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1973;
- V.—Designación de Consejeros Propietarios y Suplentes para el ejercicio 1973-1974 y determinación de sus emolumentos;
- VI.—Designación de Comisario Propietario y Suplente para el ejercicio 1973-1974 y determinación de sus emolumentos;

VII.—Asuntos relacionados con lo anterior.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a más tardar un día antes de la celebración de la misma, en las oficinas de la sociedad, recibiendo a cambio la Tarjeta de Admisión correspondiente.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 12 de septiembre de 1973.

Lic. Manuel García Barragán M.,
(Rúbrica).
Secretario del Consejo de Administración

2132.—19 sept.

CAMBRIDGE WIRE CLOTH COMPANY INTERNACIONAL, S. A.

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de julio de 1973, acordó reducir el capital social de \$3,125,000.00 M. N. a \$940,000.00 M. N. mediante reembolso en efectivo, proporcional a los Accionistas de la Compañía. Asimismo, se acordó el pago inmediato de los adeudos de la sociedad, para aquellos acreedores que quieran darlos por vencidos anticipadamente.

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México 14 de septiembre de 1973

El Pro-Secretario del Consejo de Administración

Lic. Manuel García Barragán M.
(Rúbrica).

2133.—19 sept.